

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ- VJ-VGC-CM-021-2015**

**Objeto:** SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA OPERATIVA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-CON-2000 Y SUS MODIFICATORIOS, CUYO OBJETO ES “LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI”.

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día veintiuno (21) del mes de diciembre de 2015, se dio inicio a la audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica y la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto N° VJ-VGC-CM-021-2015.

Presentación de los asistentes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura:

1. Funcionarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
2. Funcionarios de la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica.
3. Comité evaluador jurídico integrado por Funcionarios y contratistas de la ANI.

En virtud de lo anterior y una vez presentada la mesa principal donde se encuentra el Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien obra como ordenador del gasto para este proceso, se procede a dar lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

**PRIMERO.- LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Entidad dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de adjudicación.

**SEGUNDO.- INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES Y EJERCICIO DEL DERECHO A RÉPLICA.**

En audiencia se otorgó el uso de la palabra a los representantes legales o los apoderados de los proponentes, por el término de 10 minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día dieciocho (18) de diciembre de 2015 a través del SECOP.

Los Proponentes podrán ser representados en dicha intervención por los representantes legales o por apoderados debidamente facultados.

| N°        | PROPONENTE                              | OBSERVACIONES                                                                        |
|-----------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| CM021P01  | CONSORCIO EPSILON CALI                  | NO SE ENCUENTRA EN LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE |
| CM021P02  | UNION TEMPORAL AEROPUERTO DE PALMIRA    | MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES                                                    |
| CM021P03  | CONSORCIO INTERVENTORIA ABA             | NO SE ENCUENTRA EN LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE |
| CM021P04  | CONSORCIO GHE AEROPORTUARIO             | NO SE ENCUENTRA EN LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE |
| CM021P05  | CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS  | NO SE ENCUENTRA EN LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE |
| CM021P06  | CONSORCIO INTERCOL SP                   | MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES                                                    |
| CM021P07  | CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO 2015 | NO SE ENCUENTRA EN LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE |
| CM021P08  | CONSORCIO UGAR                          | NO SE ENCUENTRA EN LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE |
| CM021P09  | CONSORCIO AZUCARERO INCO PEB            | NO SE ENCUENTRA EN LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE |
| CM021P010 | CONSORCIO PERSEVERANCIA                 | MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES                                                    |

### TERCERO - DERECHO A RÉPLICA O DEFENSA

Uso de la palabra a los proponentes por máximo cinco (5) minutos, con el fin de que ejerzan el derecho a réplica o defensa, respecto de las observaciones presentadas por los demás proponentes en relación con su propuesta.

TENIENDO EN CUENTA QUE NINGÚN OFERENTE PRESENTO OBSERVACIONES SE OMITE DEL ORDEN DEL DÍA.

### CUARTO.- OBSERVACIONES y SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Con el fin de realizar una adecuada valoración de los documentos aportados en la audiencia y de dar respuesta a las observaciones presentadas en la misma, se indica que la audiencia será suspendida por un término de treinta (30) minutos.

TENIENDO EN CUENTA QUE NINGÚN OFERENTE PRESENTO OBSERVACIONES SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

### QUINTO.- DETERMINACION DEL ORDEN DE ADJUDICACIÓN Y DE ELEGIBILIDAD

El orden de adjudicación para esta audiencia será de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones,

### SEXTO.- VERIFICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

#### 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Las oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

**NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

*“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

*“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)*

*En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

**NOTA 2:** Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
  - b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
  - c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

### DETERMINACION DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Informe de Evaluación Final:

| CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-021-2015 |                                        |                                                                                                                |                           |                      |                     |                        |                                |                              |               | DESEMPATE            |                      |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------|----------------------|----------------------|
| EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE        |                                        |                                                                                                                |                           |                      |                     |                        |                                |                              |               |                      |                      |
| N°                                                 | PROPOONENTE                            | INTEGRANTES                                                                                                    | CAPACIDAD JURÍDICA        | CAPACIDAD FINANCIERA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA | PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA | PUNTAJE TOTAL | Numeral 5.2 Subnum 3 | Numeral 5.2 Subnum 6 |
| CM021 P01                                          | CONSORCIO EPSILON CALI                 | PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA 51%INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESA 25%CONSTRUCTORA A&C S.A. 24% | EN PROCESO DE SUBSANACIÓN | HÁBIL                | HÁBIL               | RECHAZADO              | -                              | -                            | -             | -                    | -                    |
| CM021 P02                                          | UNION TEMPORAL AEROPUERTO DE PALMIRA   | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. E.S.P. 60%INCGROUP S.A.S 40%                                              | HÁBIL                     | HÁBIL                | HÁBIL               | HÁBIL                  | 900                            | 100                          | 1.000         | SI                   | SI                   |
| CM021 P03                                          | CONSORCIO INTERVENTORIA ABA            | EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S 49%C&M CONSULTORES S.A. 51%                                          | HÁBIL                     | HÁBIL                | HÁBIL               | HÁBIL                  | 900                            | 100                          | 1.000         | SI                   | SI                   |
| CM021 P04                                          | CONSORCIO ICI PALMIRA                  | CEMOSA INGENIERIA S.A.S 51%INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 24%INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA 25%          | HÁBIL                     | HÁBIL                | HÁBIL               | RECHAZADO              | -                              | -                            | -             | -                    | -                    |
| CM021 P05                                          | CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS | GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S 51%ROBINSON GONZALEZ GONZALEZ 49%                               | HÁBIL                     | HÁBIL                | HÁBIL               | RECHAZADO              | -                              | -                            | -             | NO ACREDITA          | -                    |
| CM021 P06                                          | CONSORCIO INTERCOL SP                  | JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA 51%SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA   | HÁBIL                     | HÁBIL                | HÁBIL               | HÁBIL                  | 900                            | 100                          | 1.000         | SI                   | SI                   |

|           |                                          |                                                                                                        |       |       |       |           |     |     |       |    |    |   |
|-----------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-----------|-----|-----|-------|----|----|---|
|           |                                          | 49%                                                                                                    |       |       |       |           |     |     |       |    |    |   |
| CM021 P07 | CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2015 | SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S 51%ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S 25%JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO 24% | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | RECHAZADO | -   | -   | -     | -  | -  | - |
| CM021 P08 | CONSORCIO UGAR                           | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA 60%ARDANUY INGENIERIA S.A SUCURSAL COLOMBIA 40%    | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | RECHAZADO | -   | -   | -     | -  | -  | - |
| CM021 P09 | CONSORCIO AZUCARERO INCO - PEB           | INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. 51%PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S 49%     | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | RECHAZADO | -   | -   | -     | -  | -  | - |
| CM021 P10 | CONSORCIO PERSEVERANCIA                  | CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A DE C.V 51%INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S 49%            | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL     | 900 | 100 | 1.000 | SI | SI |   |

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2. Del Pliego de Condiciones se evidencia que cuatro (4) proponentes de los DIEZ (10) proponentes presentados, continúan empatados y se procede a realizar el sorteo de acuerdo con las reglas del pliego.

CUADRO FACTORES DE DESEMPATE - ACREDITACION DISCAPACIDAD

| IDN1      | INTEGRANTE     | PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA | 3) Bienes o servicios nacionales o trato nacional | 6) 10% Nomina Discapacidad según Pliego de Condiciones | SMMLV aportado por integrante Experiencia General | SMMLV aportado por integrante Experiencia Especifica | 25% DE LO SOLICITADO EN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (48%SMMLV PO) 2.547,36 |
|-----------|----------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| CM021 P02 | INCGROUP S.A.S | 40,00%                        | SI                                                | SI                                                     | 21.961,00                                         | 21.961,00                                            | SI                                                                              |

|              |                                                                 |        |    |    |           |           |    |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|--------|----|----|-----------|-----------|----|
| CM021<br>P03 | C&M<br>CONSULTORES<br>S.A.                                      | 51,00% | SI | SI | 3.945,00  | 3.945,00  | SI |
| CM021<br>P06 | SIGA<br>INGENIERIA Y<br>CONSULTORIA<br>S.A SUCURSAL<br>COLOMBIA | 49,00% | SI | SI | 5.165,00  | 8.560,00  | SI |
| CM021<br>P10 | CONSULTORIA<br>INTEGRAL EN<br>INGENIERIA S.A<br>DE C.V          | 51,00% | SI | SI | 23.678,00 | 18.338,00 | SI |

De acuerdo con el sorteo, el orden de elegibilidad se estableció así:

| CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-021-2015 |                                               |                                                                                                                                                |                                      |                                       |                  | DESEMPATE                   |                             | SORTEO           |                  |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------|------------------|
| N°                                                 | PROPONENTE                                    | INTEGRANTES                                                                                                                                    | PUNTAJE<br>EXPERIENCIA<br>ESPECIFICA | PUNTAJE<br>APOYO A<br>LA<br>INDUSTRIA | PUNTAJE<br>TOTAL | Numeral<br>5.2<br>Subn<br>3 | Numeral<br>5.2<br>Subn<br>6 | PRIMERA<br>SERIE | SEGUNDA<br>SERIE |
| CM0<br>21P<br>02                                   | UNION<br>TEMPORAL<br>AEROPUERTO<br>DE PALMIRA | AFA<br>CONSULTORES<br>Y<br>CONSTRUCTORES S.A E.S.P.<br>60%INCGROUP<br>S.A.S 40%                                                                | 900                                  | 100                                   | 1000             | SI                          | SI                          | <b>4</b>         | <b>1</b>         |
| CM0<br>21P<br>10                                   | CONSORCIO<br>PERSEVERANCIA                    | CONSULTORIA<br>INTEGRAL EN<br>INGENIERIA S.A<br>DE C.V<br>51%INGENIERIA<br>Y<br>CONSULTORIA<br>INGECON S.A.S<br>49%                            | 900                                  | 100                                   | 1000             | SI                          | SI                          | <b>3</b>         | <b>3</b>         |
| CM0<br>21P<br>03                                   | CONSORCIO<br>INTERVENTORIA ABA                | EUROESTUDIOS INGENIEROS<br>DE CONSULTA<br>S.A.S 49%C&M<br>CONSULTORES<br>S.A. 51%                                                              | 900                                  | 100                                   | 1000             | SI                          | SI                          | <b>2</b>         | <b>2</b>         |
| CM0<br>21P<br>06                                   | CONSORCIO<br>INTERCOL SP                      | JORGE PIDDO<br>SEGUIDO DE LA<br>EXPRESION<br>SUCURSAL<br>COLOMBIA<br>51%SIGA<br>INGENIERIA Y<br>CONSULTORIA<br>S.A SUCURSAL<br>COLOMBIA<br>49% | 900                                  | 100                                   | 1000             | SI                          | SI                          | <b>1</b>         | <b>4</b>         |

Que habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y habiendo resultado hábil y seleccionada en primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 6 - CONSORCIO INTERCOL SP**, se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Propuesta económica".

Acto seguido, se procedió a la verificación del contenedor donde reposan las propuestas económicas el cual se encuentra bajo custodia de una empresa de seguridad contratada con este fin, se realiza de manera satisfactoria la verificación del sello del CONTENEDOR DE SEGURIDAD número 500010000021, cerrado con los sellos Nos 00001376 y 00001375 y la BOLSA DE SEGURIDAD con el número 500010000134, cerrada con los sellos Nos 00000872 y 00000873.

(Toda vez que en dicha bolsa de seguridad fueron depositadas las Ofertas Económicas en sobres cerrados - Sobre No 2 – del proponente 1 al 10).

Efectuado lo anterior, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 del **PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO INTERCOL SP**, que contiene su oferta económica, corresponde al valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L** (\$3.419.798.320.00) incluido IVA. Este valor corresponde a pesos constantes de septiembre de 2015 e incluye IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la coherencia y consistencia de:

- 1) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta;
- 2) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y
- 3) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso,

Para el **PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO INTERCOL SP**, verificando que la misma no supera el valor del presupuesto oficial.

En este estado se da por terminada la audiencia de apertura del sobre No.2 y se inicia la audiencia de adjudicación.

Surtidas así las actuaciones previas durante la presente audiencia, se procedió a dar lectura al acto administrativo de adjudicación, contenido en la Resolución No. 2111 del 21 de Diciembre de 2015.

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-021-2015**, el cual tiene por objeto: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA OPERATIVA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-CON-2000 Y SUS MODIFICATORIOS, CUYO OBJETO ES "LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI", al **PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO INTERCOL SP**, representado legalmente por **ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.839.377 de Itagüí, conformado por **JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.516.298-8 y con un porcentaje de participación de (51%), **SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.269.775-1 y con un porcentaje de participación de (49%).

La adjudicación se efectúa por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L** (\$3.419.798.320.00) incluido IVA. Este valor corresponde a pesos constantes de septiembre de 2015 e incluye IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron el Dr. GABRIEL DEL TORO BENAVIDES, Coordinador GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, los integrantes del Comité Evaluador así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma.

Así mismo se deja constancia que la audiencia consta en registro filmico.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.

**(Original firmado por)**

**GABRIEL DEL TORO BENAVIDES**  
Coordinador GIT de Contratación  
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Olga Maria Arenas Franco- Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Juan Manuel Aza / Experto G3 08 / Asesor Vicepresidencia Jurídica.